



Universidad
Autónoma de
Tlaxcala



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA ESTABLECER UNA RED INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (24 DE JUNIO DE 2016), EN ADELANTE “CONVENIO MARCO” Y AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE TIENE POR OBJETO CREAR, DESARROLLAR E IMPARTIR EL PROGRAMA EDUCATIVO DEL DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN DERECHOS HUMANOS (23 DE JUNIO DE 2017), EN ADELANTE “CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE DOCTORADO” QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN LO SUCESIVO “LA CNDH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL MAESTRO LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO “LA UABCS” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL DOCTOR GUSTAVO RODOLFO CRUZ CHÁVEZ; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “LA UAC”, REPRESENTADA POR SU RECTORA, LA DOCTORA CINDY ROSSINA SARAVIA LÓPEZ; LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO EN LO SUCESIVO “LA UG” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR GENERAL EL DOCTOR LUIS FELIPE GUERRERO AGRIPINO; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO “LA UATX”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL DOCTOR LUIS ARMANDO GONZÁLEZ PLACENCIA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO “LA UAT”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL INGENIERO JOSÉ ANDRÉS SUÁREZ FERNÁNDEZ, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA EN LO SUCESIVO “LA UACH” REPRESENTADA POR SU RECTOR M. E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ Y LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, A.C. EN LO SUCESIVO “LA IBERO” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL MAESTRO DAVID DE JESÚS FERNÁNDEZ DÁVALOS A QUIENES AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que se celebró el día 24 de junio de 2016, el Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo “**CONVENIO MARCO**” cuyo objeto es crear una Red Interinstitucional de Derechos Humanos, para realizar actividades académicas, de investigación y de especialización sobre los Derechos Humanos, entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las Universidades denominadas: “Universidad Autónoma de Baja California Sur”, “Universidad Autónoma de Campeche”, “Universidad de Guanajuato” y la “Universidad Autónoma de Tlaxcala”.
2. Que con fecha 23 de junio de 2017, se firmó un Convenio Específico de Colaboración al que en lo sucesivo se le denominará “**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE DOCTORADO**”, cuyo objeto es crear, desarrollar e impartir el Programa Educativo del Doctorado Interinstitucional en Derechos Humanos (DIDH), entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las Universidades denominadas: “Universidad Autónoma de Baja California Sur”, “Universidad Autónoma de Campeche”, “Universidad de Guanajuato” y la “Universidad Autónoma de Tlaxcala”.



Universidad Autónoma de Tlaxcala



3. Que en la Cláusula Novena del **"CONVENIO MARCO"** y Décima Quinta del **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE DOCTORADO"**, se pacta que serán por tiempo indefinido, comenzando su vigencia desde el momento en que se firmen.
4. Que en la Cláusulas Décima del **"CONVENIO MARCO"** y Décima Sexta del **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE DOCTORADO"**, se señala que podrán ser modificados o adicionados por **"LAS PARTES"**.
5. Que, el 4 de octubre de 2018, en Ciudad Victoria, Tamaulipas se firmó el Convenio Modificadorio al **"CONVENIO MARCO"**, al **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE LA MAESTRÍA"** y al **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE DOCTORADO"**, para la adhesión de la Universidad Autónoma de Tamaulipas a la Red Interinstitucional en Derechos Humanos y a dichos instrumentos.
6. Que el 9 de abril de 2019, en Chihuahua, Chihuahua se firmó el Convenio Modificadorio al **"CONVENIO MARCO"**, al **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE LA MAESTRÍA"** y al **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE DOCTORADO"**, para la adhesión de la Universidad Autónoma de Chihuahua a la Red Interinstitucional en Derechos Humanos y a dichos instrumentos.
7. Que, **"LAS PARTES"** del **"CONVENIO MARCO"** y del **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE DOCTORADO"** consideran que es conveniente la adhesión de la Universidad Iberoamericana, A.C. a la Red Interinstitucional en materia de Derechos Humanos establecida por el **"CONVENIO MARCO"** y al **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE DOCTORADO"**, con el fin de formalizar su participación para el cumplimiento de los objetivos en ellos previstos, por lo que se celebra el presente Convenio Modificadorio.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA CNDH"

I.1. Que reitera el contenido de sus declaraciones manifestadas en el **"CONVENIO MARCO"** y en el **"CONVENIO ESPECÍFICO DE DOCTORADO"**.

II. DECLARA "LA UABCS"

II.1. Que reitera el contenido de sus declaraciones manifestadas en el **"CONVENIO MARCO"** y en el **"CONVENIO ESPECÍFICO DE DOCTORADO"**, con excepción de la modificación para el párrafo primero de su declaración 2.2, y agregar dos declaraciones con los numerales 2.4 y 2.5, recorriéndose la numeración de las demás declaraciones, para quedar como sigue:





Universidad Autónoma de Tlaxcala



2.1 Que es una institución [...]

2.2. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía, creado en el Estado de Baja California Sur, para gobernarse a sí misma y realizar sus fines consistentes en prestar servicios de educación superior y contribuir al desarrollo social, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinará sus planes y programas; fijará los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico.

[...]

2.3. Que el Doctor Gustavo Rodolfo Cruz Chávez, es el Rector [...]

2.4. Que el Doctor Rafael de Luna de la Peña, es el Secretario General de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, de acuerdo con su nombramiento expedido en fecha 22 de abril de 2019; a quien corresponde asistir al Rector, conforme al texto del artículo 21 de la Ley Orgánica Vigente.

2.5. Que el M.D. Adrián de la Rosa Escalante, es el Abogado General y Apoderado Legal de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, tal como se desprende del poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de administración en materia laboral, que le ha sido conferido por el Rector y que consta en la escritura pública Número 3,258, Volumen 94, de fecha 10 de junio de 2015, pasado ante la fe del Lic. Ramón Alejo Parra Ojeda, Notario Público No. 28, en la ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur; a quien corresponde asistir al Rector, conforme al texto del artículo 21 de la Ley Orgánica Vigente.

2.6 Que para los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio [...]"

III. DECLARA "LA UAC"

III.1. Que reitera el contenido de sus declaraciones manifestadas en el "CONVENIO MODIFICATORIO" celebrado el 4 de abril de 2018.

IV. DECLARA "LA UG"

IV.1. Que reitera el contenido de sus declaraciones manifestadas en el "CONVENIO MARCO" y en el "CONVENIO ESPECÍFICO DE DOCTORADO".

V. DECLARA "LA UATX"

V.1. Que reitera el contenido de sus declaraciones manifestadas en el "CONVENIO MODIFICATORIO" celebrado el 4 de abril de 2018.

VI. DECLARA "LA UAT"

VI.1. Que reitera el contenido de sus declaraciones manifestadas en el "CONVENIO MODIFICATORIO" celebrado el 4 de abril de 2018.





Universidad Autónoma de Tlaxcala



VII. DECLARA "LA UACH"

VII.1. Que reitera el contenido de sus declaraciones manifestadas en el "CONVENIO MODIFICATORIO" celebrado el 9 de abril de 2019.

VIII. DECLARA "LA IBERO"

VIII.1. Que es una Asociación Civil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos el 20 de septiembre de 1954, mediante escritura pública No. 766, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Borja Soriano, quien fuera Notario Público No. 78 del Distrito Federal, y cuyos estatutos sociales fueron modificados mediante escritura pública número 50,214 de fecha 4 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante, titular de la Notaria Pública número 168 de la Ciudad de México, y cuenta con reconocimiento de validez oficial para impartir enseñanza en los niveles de bachillerato, educación superior, educación continua y otros, de conformidad con el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 1981.

VIII.2. Que su representante legal cuenta con todas las facultades necesarias para la celebración de este Convenio, las cuales no le han sido limitadas o restringidas en forma alguna, según consta en la escritura pública No. 45,775, de fecha 30 de junio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante, titular de la Notaria Pública número 168 de la Ciudad de México, y que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna hasta la fecha.

VIII.3. Que tiene entre sus fines la promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico, así como de la equidad de género, de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad, y apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos, de acuerdo con los valores establecidos en su Ideario, apoyar económicamente las actividades de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta y patrocinar toda clase de actividades educativas, culturales y científicas, todo ello teniendo como fin el cumplimiento de su objeto social.

VIII.4. Que tiene su domicilio en Prolongación Paseo de la Reforma No. 880, Col. Lomas de Santa Fe, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C. P. 01219, Ciudad de México.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en suscribir el presente Convenio Modificatorio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente instrumento es modificar el "CONVENIO MARCO" y el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE DOCTORADO", a

FOLIO CGSRAJ/091/2019





fin de considerar como parte integrante de la Red Interinstitucional en materia de Derechos Humanos a la Universidad Iberoamericana, A.C. "LA IBERO", a través de las actividades que en dichos instrumentos jurídicos se precisan.

SEGUNDA. Se adiciona al final de la cláusula Cuarta del "CONVENIO MARCO", la inclusión del representante de la Comisión Técnica de "LA IBERO" para quedar de la siguiente forma:

"CLÁUSULA CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA. La Comisión Técnica se integrará con representantes de cada una de "LAS PARTES", para ello se designa:

[...]

"LA IBERO" al Doctor José Luis Caballero Ochoa y/o Dr. Miguel Ángel Eraña Sánchez., cuyos puestos son Director del Departamento de Derecho y Académico del Departamento de Derecho, respectivamente."

TERCERA. Se agrega al término de la Cláusula Tercera del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE DOCTORADO", la mención del responsable del Comité Académico de "LA IBERO", para quedar de la siguiente manera:

"CLÁUSULA TERCERA. El Comité Académico del "DIDH" se integrará con un responsable de cada una de "LAS PARTES", para ello designan:

[...]

"LA IBERO" al Doctor José Luis Caballero Ochoa y/o Dr. Miguel Ángel Eraña Sánchez cuyos puestos son Director del Departamento de Derecho y Académico del Departamento de Derecho, respectivamente."

CUARTA. Cada integrante de "LA RED", deberá cubrir los gastos de traslado de los integrantes del Comité Académico. "LA CNDH", según lo permita la disponibilidad presupuestal, podrá asumir los gastos relacionados con la organización de eventos académicos generados dentro de los programas.

QUINTA. "LAS PARTES" reconocen los antecedentes, declaraciones, derechos y obligaciones del "CONVENIO MARCO", el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE DOCTORADO", el "CONVENIO MODIFICATORIO" celebrado el 4 de octubre de 2018 y el "CONVENIO MODIFICATORIO" celebrado el 9 de abril de 2019, los cuales conservan toda su validez y fuerza legal, en todo aquello que no se modifica mediante el presente Convenio Modificadorio y acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, su contenido sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales en ellos establecidos.

SEXTA. El presente instrumento empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia indefinida.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Universidad Autónoma de Tlaxcala



Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y efectos legales, lo firman de común acuerdo en dieciséis tantos originales, en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

POR "LA CNDH"

POR "LA UABCS"

MAESTRO LUIS RAUL GONZÁLEZ PÉREZ
PRESIDENTE

DOCTOR GUSTAVO RODOLFO CRUZ CHÁVEZ
RECTOR

POR "LA UAC"

POR "LA UG"

DOCTORA CINDY ROSSINA SARAVIA LÓPEZ
RECTORA

DOCTOR LUIS FELIPE GUERRERO AGRIPINO
RECTOR GENERAL

POR "LA UATX"

POR "LA UAT"

DOCTOR LUIS ARMANDO GONZÁLEZ
PLACENCIA
RECTOR

INGENIERO JOSÉ ANDRÉS SUÁREZ
FERNÁNDEZ
RECTOR

POR "LA UACH"

POR "LA IBERO"

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR

MAESTRO DAVID DE JESÚS FERNÁNDEZ
DÁVALOS
RECTOR

TESTIGO DE HONOR

JAN JARAB

REPRESENTANTE EN MÉXICO DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

La presente hoja de firmas, forma parte del Convenio Modificatorio que celebran la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las Universidades denominadas: "Universidad Autónoma de Baja California Sur", "Universidad Autónoma de Campeche", "Universidad de Guanajuato", "Universidad Autónoma de Tlaxcala", "Universidad Autónoma de Tamaulipas" la "Universidad Autónoma de Chihuahua" y la "Universidad Iberoamericana", A.C. , firmado en la Ciudad de México el veintisiete de mayo del año dos mil diecinueve.

